



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6630 / 2527-6618
Correo:gisella.vargas@munigoicoechea.go.cr

Auditoría Municipal
MG-CM-AI-033-2025

Goicoechea, 28 de febrero 2025.

Licenciado
Luis Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

ASUNTO: Informe 003-2025 “Estudio Auditoría al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).

Adjunto encontrara el “Estudio Auditoría al Sistema Específico de valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)”. Informe 003-2025.

El estudio de Auditoria se ejecutó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público” (Resolución R-DC-119-2009), las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) y el Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI) versión 1.0”) Circular 12959- DFOE-0143-2018), dictadas por la Contraloría General de la República.

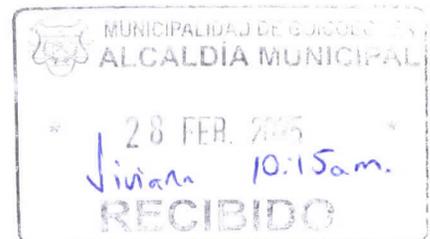
Lo anterior para lo que corresponda.

Atentamente,


Licda. Gisella Vargas López
Auditora Municipal

GVL/loa

 Archivo





MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA 003-2025

ESTUDIO “AUDITORÍA AL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)”

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Origen	4
1.2. Objetivo General	4
1.3. Alcance	4
1.4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría	5
1.5. Regulaciones de Control Interno	5
1.6. Comunicación de Resultados	5
2. RESULTADOS	5
2.1. Ausencia de conformación de la Comisión de Control Interno	6
2.2. Identificación de eventos de riesgo reiterativos en los períodos 2022 y 2024	7
3. CONCLUSIÓN GENERAL	12
4. RECOMENDACIONES	13
4.1 Al Alcalde Municipal	13
5. OTROS	14
5. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN	14



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

RESUMEN EJECUTIVO

ESTUDIO “AUDITORÍA AL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)”

¿Qué se examinó?

En cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría para el período 2024, se realizó el estudio denominado “Auditoría al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)”, con el **objetivo** de determinar el nivel de cumplimiento del marco jurídico y del sistema de control interno asociado a este proceso.

El **alcance** del estudio abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, el mismo fue ampliado para incluir los períodos 2022 y 2024.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se analizó la **documentación respaldo** sobre la validez y suficiencia del sistema de control interno y valoración del riesgo en la institución.

¿Por qué es importante?

Los eventos de riesgo tanto internos como externos pueden afectar cada área, proceso y actividad dentro de la institución, razón por lo cual es de suma importancia identificar los principales eventos que reflejaron un nivel de riesgo alto y verificar si los mismos son recurrentes en el tiempo, con el propósito de determinar la efectividad de la administración del riesgo en la institución.

Por lo mencionado anteriormente, el presente estudio resulta relevante para evaluar la validez y solidez del Sistema de Control Interno del Gobierno Local, y verificar el cumplimiento de normas y directrices relacionadas a este tema de estudio.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

¿Qué se encontró?

Dentro de los **resultados más relevantes**, se determinó los siguientes hallazgos y/o aspectos de mejora en el Sistema de Control Interno:

- ♦ Ausencia de conformación de la Comisión de Control Interno;
- ♦ Identificación de eventos de riesgo que se presentaron de forma reiterativa en los períodos 2022 y 2024.

¿Qué sigue?

Para atender el hallazgo indicado, se emiten recomendaciones al Alcalde Municipal, a fin de que las situaciones sean subsanadas.

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a la Ley General de Control Interno N° 8292, en su artículo 2, inciso f), dispone que la valoración del riesgo se define como *la "identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de los objetivos..."*.

Por su parte, el artículo 18° de la precitada Ley establece que *"Todo ente u órgano deberá contar con un sistema de valoración de riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permitan identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo..."*

Los artículos anteriormente citados revelan factores que deben ser tomados en cuenta para una administración del riesgo efectiva, que refuercen el Sistema de Control Interno, y sean considerados para la toma de decisiones estratégicas en cumplimiento con los objetivos y metas institucionales.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Esta auditoría, como parte del Plan de Trabajo para el año 2024, incorporó el estudio denominado "Auditoría al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)", con el **objetivo** de determinar el nivel de cumplimiento del marco jurídico y del sistema de control interno asociado a este proceso.

1.1. Origen

Este estudio corresponde al tipo de auditoría de cumplimiento, conforme al plan anual de trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2024, el cual fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivo General

El objetivo general del estudio consistió en determinar el nivel de cumplimiento del marco jurídico y del sistema de control interno asociado a este proceso.

1.3. Alcance

El **alcance** del estudio abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, el mismo fue ampliado para incluir los períodos 2022 y 2024.

Asimismo, abarcó la revisión de los siguientes documentos:

- ♦ INFORME SEGUIMIENTO AUTOEVALUACIÓN del SCI y Valoración de Riesgos Año 2022;
- ♦ INFORME FINAL RESULTADOS Y SEGUIMIENTO ACCIONES AÑO 2022 (Autoevaluación del SCI del SCI y Valoración de Riesgos) Diciembre 2022;
- ♦ INFORME INTEGRADO AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y VALORACIÓN DE RIESGOS, Noviembre 2024,
- ♦ Normativa jurídica y técnica relacionada al tema de estudio.

El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009), las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" (R-DC-64-2014) y el "Manual de referencia para auditorías internas



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

(MARPAI) versión 1.0" (Circular 12959 - DFOE-0143-2018), dictadas por la Contraloría General de la República.

1.4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La veracidad y exactitud de la información para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, se basó en la información suministrada por la Administración Activa. La responsabilidad de esta Auditoría consistió en emitir una opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno y la efectividad en la gestión del riesgo.

1.5. Regulaciones de Control Interno

Regulaciones de la Ley General de Control Interno (Artículos 10, 12, 36, 38 y 39).

1.6. Comunicación de Resultados

La conferencia final para la presentación de los principales resultados del estudio, se llevó a cabo el día 27 de febrero de 2025, en la sala de reuniones de la Auditoría Interna. A dicha conferencia asistió el Lic. Fernando Chavarría Quirós, Alcalde Municipal, Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero y el señor Álvaro Cascante Badilla, Asesor a.i., y por parte de la Auditoría Interna, la Licda. Gisella Vargas López, Auditora Interna y la Licda. Mónica González Madrigal, Auxiliar de Auditoría. En los papeles de trabajo del estudio se encuentra el Acta de Reunión con las observaciones y firmas correspondientes.

2. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados más relevantes del estudio, conforme a las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 36, se emiten recomendaciones en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados institucionales en cada uno de los resultados en que aplique.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

2.1. Ausencia de conformación de la Comisión de Control Interno

Producto de la revisión efectuada se comprobó la ausencia de conformación de la Comisión de Control Interno, para los periodos 2022, 2023 y 2024, pese a que el Reglamento de Control Interno y Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Goicoechea, fue aprobado desde el año 2017, en Sesión Extraordinaria N°25-17, celebrada el día 12 de octubre de 2017, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día lunes 20 de noviembre de 2017, mediante Alcance N°280.

En lo que interesa, la normativa relacionada indica lo siguiente:

Ley General de Control Interno (N°8292)

“Artículo 7º- Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.”

“Artículo 8º- Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

“Artículo 10º- Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

Reglamento de Control Interno y Valoración de Riesgos aprobado en Sesión Extraordinaria N° 25-17, celebrada el 12 de octubre de 2017, Artículo 6°

“Artículo 6º- Comisión de Control Interno. Se crea la Comisión de Control Interno (en adelante se identifica con las siglas COCI), con el fin de liderar, y conducir el proceso de control interno institucional, con el apoyo de la Alcaldía Municipal.”

“Artículo 9º- Conformación de la COCI. Estará integrada por el titular de la Alcaldía o su representante, los integrantes de la Comisión Coordinadora y el Equipo Gerencial. En sus sesiones de la COCI estará presidida por el Alcalde (sa) o su representante. Para que exista quórum, es necesaria la mayoría simple de sus miembros. Los nombramientos de los miembros de la COCI tendrán una vigencia de cuatro años, contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo del Alcalde (sa). Para el presente periodo los nombramientos se mantendrán hasta finalizar el presente periodo de nombramiento de Alcaldesa.”

La falta de cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Control Interno y Valoración de Riesgos, relacionado a la creación de la Comisión de Control Interno, provocó la ausencia de una importante instancia en la institución para promover e impulsar el mejoramiento continuo y evaluación del sistema de control interno, y para que realice los análisis y aprobaciones de los planes de mejora producto de las autoevaluaciones anuales que realiza la Administración Activa, de forma que se fortalezca la toma de decisiones estratégicas relacionadas con el control interno y valoración de riesgos del Gobierno Local.

2.2. Identificación de eventos de riesgo reiterativos en los periodos 2022 y 2024

De acuerdo con la revisión efectuada al INFORME SEGUIMIENTO AUTOEVALUACIÓN del SCI y Valoración de Riesgos Año 2022; INFORME FINAL RESULTADOS Y SEGUIMIENTO



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

ACCIONES AÑO 2022 (Autoevaluación del SCI y Valoración de Riesgos) Diciembre 2022; y el INFORME INTEGRADO AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y VALORACIÓN DE RIESGOS, Noviembre 2024, se identificaron cuatro (4) eventos principales de riesgo que son reiterativos para los períodos 2022 y 2024. Estos eventos están relacionados con los siguientes riesgos:

- ◆ Recurso humano no disponible y/o insuficiente, no capacitado;
- ◆ Sistemas tecnológicos no disponibles, obsoletos y/o desactualizados;
- ◆ Controles para la trazabilidad de la gestión de atención de requerimientos de terceros que afectan la gestión (situaciones donde existe alteración en la planificación por influencia de terceros como usuarios, contribuyentes, jercarcas, unidades internas, entre otros.);
- ◆ Maquinaria, equipos y vehículos no disponibles y/o insuficientes.

En el INFORME FINAL RESULTADOS Y SEGUIMIENTO ACCIONES AÑO 2022 (Autoevaluación del SCI y Valoración de Riesgos) Diciembre 2022, en el Anexo N°8, denominado “Anexo del estado de los planes de mejora y las estrategias de administración de riesgos”, los eventos de riesgo mencionados se identificaron en los puntos números 51, 52, 92, 141, 142 y 143.

De la misma manera, estas mismas áreas de riesgo continuaban siendo reflejadas con un nivel de exposición alto en el INFORME INTEGRADO AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y VALORACIÓN DE RIESGOS, Noviembre, 2024; punto 6., denominado “Oportunidades de Mejora y seguimiento”, en los enunciados números 2, 4, 7, 13, 17, 24, 25, 36, 42, 47, 59, 67, 70, 74, 76, 87, 93, 103.

En lo que interesa, la normativa relacionada indica lo siguiente:

Ley General de Control Interno (N°8292)

“Artículo 8º- Concepto de sistema de control interno. Ver el detalle de este artículo en la sección de normativa del hallazgo N°2.1.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

“Artículo 10º- Responsabilidad por el sistema de control interno. Ver el detalle de este artículo en la sección de normativa del hallazgo N°2.1.

“Artículo 17º- Seguimiento del sistema de control interno. Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; así mismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud. En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

- a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones...”

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

“Norma 1.4. Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias. En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales...”

Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, de la Contraloría General de la República

“2. Aspectos generales del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.

2.7 Responsabilidad del SEVRI. El jerarca y los respectivos titulares subordinados de la institución son los responsables del establecimiento y funcionamiento del SEVRI. Para lo anterior deberán:

[...]



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

- [...]
- c) *Evaluar y dar seguimiento al Sistema para verificar su eficacia y eficiencia ...”*
 - e) *Tomar las medidas necesarias tendientes a fortalecer y perfeccionar el Sistema y al cumplimiento de la presente normativa...”*

Reglamento de Control Interno y Valoración de Riesgos aprobado en Sesión Extraordinaria N° 25-17, celebrada el 12 de octubre de 2017, Artículo 6°

“Artículo 7°.- Funciones de la Comisión de Control Interno COCI. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a. *Promover e impulsar el mejoramiento y evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.*
- b. *Aprobar los ajustes que requieren los lineamientos, herramientas y otros en materia de control interno definidos por la Administración.*
- c. *Analizar el plan - cronograma de fortalecimiento del sistema de control interno, avalar y dar seguimiento al mismo.*
- d. *Avalar aquellas recomendaciones y productos que se originen de la gestión de seguimiento de planes y, una vez revisadas, se trasladen a la Alcaldía para que se eleven al Concejo para su definitiva aprobación y sean implantadas las medidas por la administración activa, mediante órdenes claras y precisas, que no permitan dudas de su aplicación, por parte del resto de la administración.*
- e. *Analizar y aprobar el Plan de Proceso de Auto-evaluación anual de la Administración Activa.*
- f. *Respecto del proceso de auto-evaluación, conocer y analizar el informe que condense la información suministrada por cada titular subordinado, donde se abarca el informe estratégico integral y el plan de mejoras.*



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

g. Recomendar al Jerarca o a la Administración Superior, actualizaciones para el marco estratégico institucional, mediante el monitoreo del entorno, con base en la información aportada.

h. Fomentar y promover el conocimiento en materia de control interno en toda la Organización, así como coadyuvar (ayudar, cooperar, facilitar) con el Jerarca y los Titulares Subordinados en el mejoramiento del Sistema del Control Interno.”

“Artículo 13°.- Resultado de las evaluaciones. Es responsabilidad del Jerarca y titulares Subordinados incorporar dentro de su plan de trabajo, las recomendaciones y acciones correctivas resultantes de las evaluaciones realizadas por la Administración Activa, las Auditorías Internas y Externa, la Contraloría General de la República y demás entidades de fiscalización y control.”

“Artículo 14°. - Plazo para ejecutar el resultado de las evaluaciones. Las recomendaciones y acciones correctivas resultantes de las evaluaciones realizadas por las instancias indicadas en el artículo anterior, deben ejecutarse dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación. En caso de recomendaciones o acciones correctivas, cuya implementación total requiera de un plazo superior a los diez días, su ejecución debe iniciarse dentro del término señalado, evitando así, cualquier demora en el mejoramiento del SCI. El límite para finalizar tal instauración, deberá ser definido y justificado ante el titular que giró la instrucción a ejecutar.”

“Artículo 17°. - Responsabilidades en la implementación de autoevaluación:

[...]

- **Alcalde Municipal**

Es el máximo Jerarca Institucional en materia de Control Interno y de acuerdo con las responsabilidades que corresponden se constituyen en el rector del Sistema de Control Interno Institucional; responsable de:



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

[...]

- Velar por la implementación de los planes requeridos para el fortalecimiento del SCII y la administración de riesgos.
- Emitir las directrices para el funcionamiento del SEVRI y la implementación de las autoevaluaciones del SCII...”
- **Titulares Subordinados**

[...]

- Implementar las acciones diseñadas en los planes atender las debilidades detectadas en la autoevaluación...”

Las debilidades en la implementación de los planes de mejora producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno, valoración de riesgos y seguimientos, provocaron la falta de efectividad y eficacia en la mitigación de los eventos de riesgo identificados en el periodo 2022, que se presentaron de forma recurrente en el periodo 2024, evidenciando que los controles internos y acciones implementadas carecen de la suficiencia para reducir el impacto que esos riesgos pudieran afectar la gestión municipal, debilitando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

3. CONCLUSIÓN GENERAL

Este Despacho considera que al día 27 de febrero de 2025, los hallazgos encontrados durante la ejecución del estudio, relacionados al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el marco legal y técnico aplicado en el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), requieren mejoras para continuar con el proceso de fortalecimiento del control interno, mediante acciones integrales en el monitoreo de las actividades establecidas en los planes de acción.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la "Ley General de Control Interno, N° 8292, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

El órgano o funcionario a quién se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designen su instauración cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

4.1 Al Alcalde Municipal

4.1.1 A partir del recibido de este informe y de forma inmediata, girar las instrucciones necesarias para conformar la Comisión de Control Interno con el fin de que se cumpla con lo establecido en el Reglamento de Control Interno y Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Goicoechea, y se establezca como una instancia que apoye al Gobierno Local en la consecución de los objetivos y metas institucionales en materia de riesgo y control institucional. Lo anterior para subsanar lo comentado en el punto 2.1 del informe.

4.1.2 A partir del del cumplimiento de la recomendación anterior, cumplir en todos sus extremos con el artículo 7°, del Reglamento de Control Interno y Valoración de Riesgos, con el fin de avalar aquellas recomendaciones y productos que se originen de la gestión de seguimiento de



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

planes y, una vez revisadas, se trasladen a la Alcaldía para que se eleven al Concejo para su definitiva aprobación y sean implantadas las medidas por la administración, de esta manera reducir el impacto de los riesgos identificados que se presentan de forma reiterativa, clasificados en niveles altos de exposición de riesgo, y continuar con el proceso de consolidación y fortalecimiento del sistema de control interno y valoración del riesgo institucional. Lo anterior para subsanar lo comentado en el punto 2.2 del informe.

5. OTROS

5.1 Nota: Queda en poder de esta Auditoría expediente digital en el sistema HOJAS ELECTRONICAS y un expediente físico con 329 folios útiles como justificantes del trabajo realizado.

5. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado por:

Nombre: Licda. Mónica González M.
Puesto: Auxiliar de Auditoría

Aprobado por:

Nombre: Licda. Gisella Vargas López
Puesto: Auditora Interna a.i.